

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 11599

Art. 1º

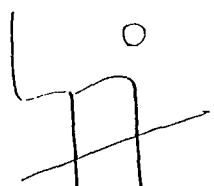
.- Convalídase el decreto Nº 4317/94 por el cual se instituye el Programa Provincial de Financiamiento Habitacional.

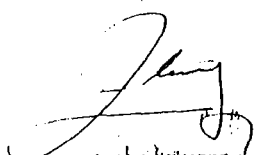
Art. 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento del Programa referido en el artículo anterior.

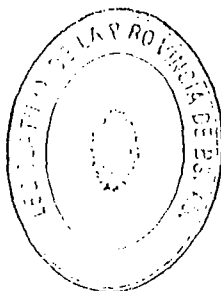
Art. 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer las readecuaciones presupuestarias necesarias a efectos de asegurar la continuidad del Programa, con el fin de satisfacer cualquier disminución o merma de los fondos comprometidos.

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

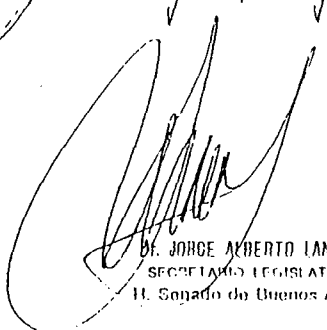
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.


OSVALDO JOSE MERCURI
Presidente
H. Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires


MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires




RAFAEL EDGARDO ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires


DR. JORGE ALBERTO LANDAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires